

EXP-LUJ: 0001131/2010

LUJÁN, 7 MAR DE 2017

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000478-12 por la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera tiene prevista la realización de una Tesina de Grado.

Que resulta necesario establecer la reglamentación particular que se aplicará para el desarrollo de dicha actividad académica.

Que la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera ha elaborado una propuesta de reglamento, en la reunión ordinaria del día 12 de septiembre de 2016.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que corresponde emitir acto resolutivo conforme e 1 Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2017.

Por ello,

# EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la actividad académica de Tesina de Grado correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000019-17

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO Secretario Académico

Presidente H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



EXP-LUJ: 0001131/2010

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000019-7

# REGLAMENTO DE TESINA DE GRADO LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### 1.- De la Tesina de Grado

Para la culminación de los estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, los estudiantes deberán realizar un trabajo final consistente en una Tesina de Grado.

Una Tesina de Grado es un trabajo escrito, individual, de elaboración personal en el cual el estudiante debe demostrar a la sociedad que ha adquirido una formación adecuada en la disciplina. Se debe entender este trabajo final como la obra que representa el perfil del individuo ante la sociedad que ha colaborado sosteniendo sus estudios en el marco de la Universidad Pública y que deberá beneficiarse con el aporte de sus conocimientos y habilidades.

Formalmente, la Tesina de Grado es un trabajo de investigación teórica o aplicada, científica y/o tecnológica, de desarrollo profesional, innovación o de transferencia tecnológica en relación directa con la disciplina, en la cual se deben mostrar los conocimientos teóricos adquiridos, la aplicación de metodologías, la capacidad de analizar situaciones, organizar el conocimiento, recopilar, valorar y seleccionar fuentes bibliográficas, proponer soluciones y resolver un problema. Además, deberá demostrar capacidades de comunicación del proceso y de los resultados, en un lenguaje adecuado, legible y coherente.

Durante el proceso, el estudiante deberá desarrollar las siguientes tareas:



- 2 -

- Delimitar un objeto de estudio y un problema a tratar, definiendo claramente cuáles serán los aportes o contribuciones.
- Relevar el "estado del arte" acerca del mismo.
- Demostrar rigor en su argumentación, dejando en claro que posee capacidades de análisis crítico.
- Evaluar diferentes enfoques de abordaje, dejando claro cuál es su visión del problema.
- Evaluar críticamente los datos disponibles.
- Proponer una solución. Esta puede ser innovadora o también puede ser la integración creativa de soluciones parciales existentes.
- Dejar en claro cuáles son las cuestiones abiertas de su problema o pendientes de tratar que ha descubierto.
- Redactar un documento formal de acuerdo a normas que la Comisión de Plan de Estudios establezca. Deberá escribir en forma clara y coherente, utilizando el lenguaje técnico correspondiente.
- Defender, finalmente, su Tesina de Grado ante un tribunal examinador.

## 2.- Del Director y Codirector

Durante el proceso, el estudiante deberá ser guiado por un Director de Tesina, quien deberá ser Profesor de esta Casa. Podrá, además, contar con un Codirector, que puede ser Jefe de Trabajos Prácticos. El Director podrá, opcionalmente y con la debida justificación, ser un profesor externo, requiriendo, en este caso, una contraparte (Codirector) perteneciente a la UNLu.

El Director/Codirector deberá guiar y asesorar al estudiante tanto en la elaboración de la propuesta como en el proceso de desarrollo



- 3 -

del trabajo, tanto en las cuestiones específicas del tema como en los aspectos metodológicos y formales del trabajo aplicados al mismo

Las responsabilidades del Director/Codirector de tesina son:

- Asistir al estudiante en la definición del tema y en la formalización de su proyecto de Tesina.
- Ayudar al estudiante en los aspectos metodológicos del trabajo.
- Dirigir al estudiante a lo largo del desarrollo.
- Controlar el trabajo a presentar desde su calidad, escritura, metodología, procesos, análisis realizados y bibliografía.
- Validar con su firma todo documento relacionado con el proceso de Tesina.

El Director, además, deberá avalar la presentación final de la Tesina.

En caso de que el Director o Codirector se viera imposibilitado temporal o permanentemente de cumplir con sus funciones, o ante un pedido de sustitución por parte del estudiante debidamente fundamentado, éste lo comunicará formalmente a la Comisión de Plan de Estudios, pudiendo sugerir un docente para reemplazarlo. La Comisión aceptará la propuesta si es conducente y apropiada, y en caso de no ser así, propondrá un reemplazante con el acuerdo del estudiante.

## 3.- De la selección del Tema y Propuesta

El tema de la Tesina de Grado deberá ser propuesto por el estudiante de acuerdo a sus intereses personales y avalado por el

///



- 4 -

Director, cuyo alcance deberá permitir al estudiante desarrollar un trabajo acorde a la definición de "Tesina de Grado" que establece el presente reglamento.

Seleccionado el tema, el estudiante deberá confeccionar una "Propuesta de Tesina de Grado" en la que se presente el entorno del problema, una descripción inicial del trabajo a desarrollar, la metodología seleccionada, los plazos estimados para su presentación y la bibliografía básica correspondiente. Dicha propuesta deberá contar con la aprobación del Director.

La Comisión de Plan de Estudios evaluará la propuesta junto con los antecedentes (CV) del Director y Codirector o podrá designar al jurado evaluador y delegarle la evaluación de la misma. En cualquier caso, se emitirá un dictamen, aprobándola, solicitando modificaciones al interesado o rechazándola en un plazo no mayor a 20 días.

## 4.- De la Constitución y Composición del Jurado Evaluador

La evaluación del trabajo deberá ser realizada por un tribunal conformado "ad hoc" propuesto por la Comisión de Plan de Estudios. Estará integrado por tres miembros, dos de los cuales con categoría no inferior a Profesor Adjunto. Al menos uno de los integrantes del tribunal debe trabajar y/o conocer el área del tema de la Tesina. En ningún caso, el Director y el Codirector podrán formar parte del Jurado Evaluador.

El estudiante deberá solicitar la conformación del Jurado hasta 30 días antes de la presentación definitiva de la Tesina.

Una vez que la Comisión de Plan de Estudios decida los miembros del Jurado, enviará una nota al Consejo Directivo Departamental al que pertenezca cada docente, en la cual le solicitará la - - - -



- 5 -

designación efectiva. Luego de la misma, se comunicará al estudiante. Con la debida justificación, el estudiante podrá recusar a uno o más miembros del Jurado mediante nota formal a la Comisión de Plan de Estudios, quien la considerará y, eventualmente, nombrará otro docente en reemplazo.

## 5.- De la Presentación y Defensa

Una vez finalizado el trabajo, el estudiante deberá dirigirse al Coordinador de la Carrera elevando la Tesina. El Coordinador, a su vez, dirigirá la Tesina de Grado a los miembros del Jurado seleccionado para su consideración. Los miembros designados contarán con un plazo máximo de sesenta (60) días para emitir opinión por escrito desde el momento en que se les entrega una copia del trabajo. Se requieren al menos dos dictámenes para completar la evaluación de la Tesina. Si al finalizar el plazo anteriormente fijado no se cuenta con éstos, la Comisión de Plan de Estudios asume la responsabilidad de la evaluación faltante en un plazo no mayor a treinta (30) días. Todas las correcciones y observaciones realizadas al trabajo deberán ser remitidas al estudiante, a través de la Comisión de Plan de Estudios. Si no hubiera modificaciones y/u observaciones, la Comisión de Plan de Estudios, avalará el trabajo, finalizando de esta manera la instancia de desarrollo y comunicará tal hecho al estudiante.

Cuando el trabajo este aprobado se le encargará al estudiante la versión final del documento para disponer en la Biblioteca Central y se coordinará una fecha para presentación, defensa y calificación final del mismo. El Coordinador de la Carrera será el responsable de realizar las acciones administrativas necesarias para que se elabore el acta del tribunal examinador de la Tesina de Grado. Finalizada esta instancia, el estudiante queda habilitado para inscribirse en la mesa de final para la exposición y defensa de la Tesina en un acto público.



- 6 -

#### 6.- De la Evaluación

La evaluación del trabajo constará de tres partes:

- a) El análisis y ponderación del documento entregado y, eventualmente, de las modificaciones solicitadas por los miembros del Jurado.
- b) Presentación oral, utilizando los medios de apoyo que el estudiante considere necesarios de acuerdo al trabajo. El tribunal asignará un tiempo máximo a esta parte.
- c) Defensa, a partir de preguntas formuladas por los miembros del tribunal sobre cualquier aspecto del trabajo y/o de la presentación.

Los trabajos finales aprobados deberán ser enviados a la Comisión de Plan de Estudios para su conocimiento y registro.

El estudiante presentará dos copias papel (firmadas por el Director y el estudiante) y una digital en un formato libre o de uso masivo (por ejemplo, PDF). Una copia papel y la digital deben ser enviadas a la Biblioteca Central por el Coordinador de la Carrera bajo nota recibo.

Un resumen ampliado del trabajo debe ser publicado en la página web de la Carrera.

El estudiante deberá, además, realizar un póster de acuerdo a normas que la Comisión de Plan de Estudios establezca. El póster deberá ser exhibido por quince (15) días en un lugar visible.

///



- 7 -

## 7.- De los Plazos

El estudiante contará con un (1) año como máximo para la presentación de la Tesina de Grado, a partir de la aceptación de su propuesta formal. De no cumplir con este plazo establecido deberá solicitar, avalada por el Director, una prórroga a la Comisión de Plan de Estudios en la cual exprese los motivos de la demora y solicite un nuevo plazo. La Comisión de Plan de Estudios evaluará en la reunión siguiente la solicitud junto con la propuesta original para determinar si ésta sigue siendo vigente y emitir un dictamen a los efectos de que el estudiante pueda definir la continuidad del trabajo.

## 8.- Del Código de Ética

Al llegar a la instancia de obtener el título de grado, el estudiante no sólo deberá demostrar los conocimientos y habilidades requeridas, sino que, además, lo deberá hacer en el marco de normas éticas y morales, las cuales son una parte fundamental de la integridad personal y profesional. Por lo tanto, el trabajo debe mantener elevadas prácticas de honestidad y ética.

La deshonestidad académica incluye, pero no está limitada a:

- Falsificar documentación y/o utilizar trabajos de terceros como propios.
- Utilizar sin el debido permiso material con derechos de autor y/o violar acuerdos de licencias.
- Copiar información de trabajos de terceros sin la debida cita y/o aclaración.
- Utilizar procedimientos, metodologías y/o resultados sin la debida cita a su autor.
- Falsear resultados de los estudios.



- 8 -

En la Tesina de Grado se deberá incluir una hoja con una siguiente leyenda, la cual será firmada por el estudiante y avalada por el Director:

"Declaro que esta Tesina es, a mi mejor saber y entender, original y resultado de mi propio trabajo, salvo aquellas contribuciones de terceros que se encuentran explícitamente identificadas. Declaro también que, para la confección del mismo, he seguido elevadas normas éticas y buenas prácticas de honestidad académica".

Cualquier evidencia de deshonestidad académica detectada en un trabajo tanto por el Director/Codirector como por algún miembro del tribunal evaluador deberá ser comunicada formalmente a la Comisión de Plan de Estudios, junto con el material que justifique la evaluación, quien evaluará el caso y definirá si corresponde comunicar al H. Consejo Superior, a los efectos de que tome las acciones correspondientes.

### 9.- De las Publicaciones

Si la Tesina de Grado o parte de ésta generase algún tipo de publicación o presentación, tanto en espacios académicos (workshops, congresos, journals, entre otros) o no académicos (diarios, exposiciones, etc.), se deberá dejar expresa constancia que el mismo fue desarrollado en la Universidad Nacional de Luján, en el marco de la Tesina de Grado de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información.

## 10.- De la Propiedad Intelectual

El trabajo deberá quedar disponible para futuros estudiantes y para la comunidad en general, tanto en la Biblioteca Central y/o repositorios electrónicos que la Universidad disponga como en un



- 9 -///

espacio web de la Carrera. Se recomienda enmarcar el trabajo bajo alguna licencia que no limite el acceso al conocimiento y que favorezca la libre disponibilidad del mismo (por ejemplo, Creative Commons). Cualquier inconveniente con esta condición, deberá ser comunicada a la Comisión de Plan de Estudios para que ésta decida la validez del incumplimiento.

No obstante, si el trabajo (o parte de éste) genera patentes, la propiedad intelectual del mismo se regirá por las disposiciones reglamentarias y legales vigentes de la Universidad Nacional de Luján.

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO Secretario Académico

Presidente H. Consejo Superior